

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1620/2021.-

## VISTO:

Que es prioridad necesaria de la Municipalidad de Huinca Renancó, la optimización de sector correspondiente a zona de vasta circulación, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

## CONSIDERANDO:

Que la cuadra perteneciente a calle Sarmiento, localizada entre calles Suipacha (al Sur) y 25 de Mayo (al Norte) ubicada en zona tradicional, totalmente habitada de la localidad, la cual, ha quedado sin pavimentar, luego de las obras de mejora efectuadas por el Municipio en el sector Oeste de la Ciudad recientemente, a través del Plan Hábitat-Nación, que favorecieron a dicha calle con la construcción de su Cordón Cuneta.-

Que es un sector consolidado de la Ciudad desde hace muchos años, que constituye toda la zona de amplia circulación vehicular con población asentada y comercios de larga data dedicados a diversas actividades, y que cuenta con pocas calles pavimentadas, por cuanto una vez concretada la obra proyectada facilitará la solución para problema de circulación vehicular en general, de escurrimiento de aguas pluviales, convalidando el progreso y mejoramiento de calidad de vida de los vecinos de la misma, zona cuyo asentamiento se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales.

Que la concreción de las mismas se efectúa con aporte municipal y del vecino frentista concurso consenso se cuenta para la ejecución de la obra estableciéndose en la presente el costo de metro cuadrado de adoquinado y de cordón cuneta de hormigón como asimismo la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas de la contribución por mejoras correspondientes.-

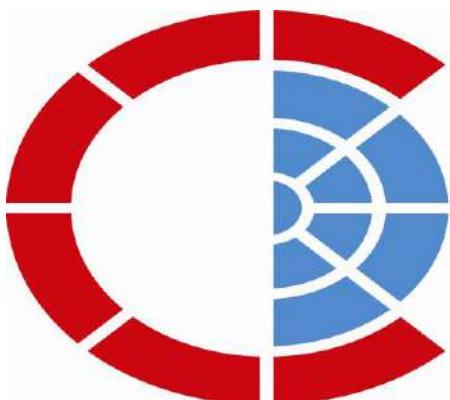
Que, de acuerdo a las posibilidades económicas de Municipio y vecinos frentistas, se proyecta la realización de una (1) cuadra de calle Sarmiento entre calles Suipacha y 25 de Mayo con Adoquinado.-

## POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.- AUTORIZÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de Obra de ADOQUINADO una (1) cuadra sobre calle SARMIENTO entre calles: Suipacha y 25 de Mayo de esta Ciudad, por un monto total de obra de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.371.492,48), desglosado de la siguiente manera:



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

- I. Suelo Cemento - \$ 303.199,68 (Pesos Trescientos Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos).-
- II. Adoquinado - \$ 1.968.292,80 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con Ochenta Centavos).-
- III. Dirección técnica - \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Total Obra: \$2.371.492,48 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos).-

**Art.2º).**- La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación Nº 067/1978 vigente.-

**Art.3º).**- **DESÍGNASE** para las funciones de Director Técnico de Obra a la Arquitecta Sra. STRADA, MARINA DANIELA - DNI Nº 30.315.745 - M.P. Nº 11199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

**Art.4º).**-Forma parte de la presente como Anexo Planilla de Cotización de Obra y Planialtimetría.-

**Art.5º).**-**ESTABLÉCESE** el costo del m<sup>2</sup> (metro cuadrado) de Adoquinado correspondiente a la presente obra, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.470,30).-

**Art.6º).**- **ESTABLÉCESE** la OBLIGATORIEDAD DE PAGO por parte de los vecinos frentistas, en concepto de Contribución por Mejoras — Pavimento, al darse cumplimiento a la presente Ordenanza.-

**Art.7º).**- **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha primero de julio de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante